

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE DÍA INTEGRADA EN LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE CS-02.2026.

En la tramitación del expediente para la concertación de plazas para la prestación del servicio “Unidades de día integradas en la comunidad para personas con trastorno del espectro del autismo” en la Comunidad Autónoma de Andalucía se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Memoria de fecha 3 de julio de 2026, suscrita por la persona responsable de la Jefatura de Servicios de la Dependencia de la Agencia se justifica la necesidad de la contratación del concierto de plazas para la prestación del servicio de “Unidades de día integradas en la comunidad para personas con trastorno del espectro del autismo en situación de dependencia” en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo que hace a la justificación de la insuficiencia de medios, en la citada memoria se explica que: *“la naturaleza del servicio que se contrata requiere, por otra parte, una intervención directa, continuada y especializada, que implica el despliegue de profesionales especializados con formación específica en este perfil de personas con trastorno del espectro autista, que den apoyo con metodologías más efectivas, integradas en el entorno comunitario y con el conocimiento de las características bio-psico-social de los usuarios finales. Estas condiciones hacen inviable que dicha atención pueda prestarse desde los servicios centrales o mediante el personal de la Agencia”.*

Segundo.- Consta asimismo en el expediente el pliego de prescripciones técnicas del servicio de Unidades de día integradas en la comunidad para personas con trastorno del espectro del autismo suscrito el 3 de julio de 2026, por la responsable de la Jefatura de Servicios de la Dependencia de la Agencia en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución de la prestación del servicio.

Tercero.- Con fecha de 3 de julio de 2026, el Director Gerente de la Agencia acordó el inicio del expediente del procedimiento para la CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDADES DE DÍA INTEGRADAS EN LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. EXPEDIENTE CS-02.2026.

Cuarto.- El 27 de julio de 2026, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con asignación de funciones consultivas en el ámbito de ASSDA, por Resolución de 15 de abril de 2026, de la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, bajo el número de expediente AJ-CIJFI/INF/2026/198, emite informe realizando consideraciones que han llevado a las correspondientes adaptaciones en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	09/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NYGA5Q4GRV8KFP4UA2ZDWZSY	PÁG. 1/3	



Quinto.- Integra el expediente la documentación acreditativa de la contabilización por la interventora de control financiero permanente de la autorización del gasto, implicando la aprobación de este expediente la del propio gasto, para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, «La Dirección-Gerencia necesitará, previamente a la aprobación del expediente de contratación, la autorización del Consejo de Gobierno en los casos establecidos por la legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Segundo.- El apartado primero del artículo 117 de la LCSP establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (...) Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

Tercero.- Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Cuarto.- El artículo 15.2.u) de los Estatutos de la Agencia, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación número CS-02.2026, denominado **Concierto de plazas del servicio "Unidades de día integradas en la comunidad para personas con trastorno del espectro del autismo"**, así como del pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (582.134,70 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.285,39 €) siendo el importe total de SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (605.420,09 €).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	09/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NYGA5Q4GRV8KFP4UA2ZDWZSY	PÁG. 2/3	



El valor estimado asciende a UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.164.269,40 €).

El período de ejecución del concierto es de 24 meses, desde su formalización, admitiendo una única prórroga por un periodo de 24 meses.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de CONCIERTO SOCIAL, conforme a lo previsto en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

Tercero.- La publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

Cuarto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	09/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NYGA5Q4GRV8KFP4UA2ZDWZSY	PÁG. 3/3	